

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/. San Antonio, nº. 17.

06970 - REINA (Badajoz).

Telf. : 924-879517.

Fax: 924-879542.

ayuntamiento@reinaurdula.es

DECRETO DE ALCALDÍA.

D. Juan Carlos Higuero Bernabé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Reina (Badajoz),

RESUELVE:

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21 y 46, así como por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, convocar Sesión **Ordinaria** del Pleno de esta Corporación en fecha de **21 de Marzo de 2013**, Jueves, a las 20:30 horas, fijando para la misma, a propuesta de la Secretaría, el siguiente Orden del Día:

- PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA SESIÓN ANTERIOR (11-Diciembre/ 2012).
- SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN DIPUTACIÓN BADAJOZ - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA PARA DESARROLLO PLAN RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y PROTECCIÓN DE CAUCES.
- TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ADHESIÓN AL "PACTO DE LOS ALCALDES".
- CUARTO.- APROBACIÓN, SI CORRESPONDE, TRASLADO RESTOS DE NICHOS EN MAL ESTADO.
- QUINTO.- DAR CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.
- SEXTO.- DIVERSAS MOCIONES.
- SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

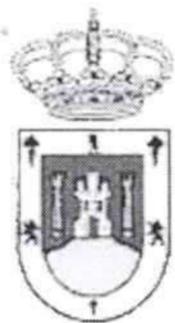
En Reina, a 18 de Marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Juan Carlos Higuero Bernabé.

Ante mí,
El Secretario,

Fdo.: Rafael Gómez Manteca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/. San Antonio, nº. 17.

06970 - REINA (Badajoz).

Telf. : 924-879517.

Fax: 924-879542.

ayuntamiento@reinaurdula.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA.

DÍA: JUEVES, 21 DE MARZO DE 2013.
HORA: 20:30.
LUGAR: CASA CONSISTORIAL.
SESIÓN: ORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocado a la Sesión **Ordinaria** del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reina, el día **21 de Marzo de 2013**, a las 20:30 horas, para

tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

- PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA SESIÓN ANTERIOR (11-Diciembre/ 2012).
- SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN DIPUTACIÓN BADAJOZ - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA PARA DESARROLLO PLAN RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y PROTECCIÓN DE CAUCES.
- TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ADHESIÓN AL "PACTO DE LOS ALCALDES".
- CUARTO.- APROBACIÓN, SI CORRESPONDE, TRASLADO RESTOS DE NICHOS EN MAL ESTADO.
- QUINTO.- DAR CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.
- SEXTO.- DIVERSAS MOCIONES.
- SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En Reina, a 18 de Marzo de 2013.

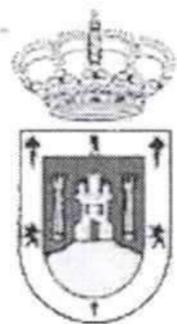


El Secretario.

Fdo.: Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ,

D. Juan Carlos Higuero Bernabé.	D.N.I.: 28.730.266-T.	18/03/2013. 15:00 Horas.	Fdo.:
------------------------------------	--------------------------	-----------------------------	-------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/. San Antonio, nº. 17.

06970 - REINA (Badajoz).

Telf. : 924-879517.

Fax: 924-879542.

ayuntamiento@reinaurdula.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA.

DÍA: JUEVES, 21 DE MARZO DE 2013.

HORA: 20:30.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL.

SESIÓN: ORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocado a la Sesión **Ordinaria** del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reina, el día **21 de Marzo de 2013**, a las 20:30 horas, para

tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

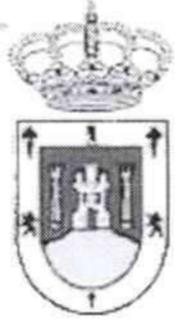
- PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA SESIÓN ANTERIOR (11-Diciembre/ 2012).
- SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN DIPUTACIÓN BADAJOZ - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA PARA DESARROLLO PLAN RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y PROTECCIÓN DE CAUCES.
- TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ADHESIÓN AL "PACTO DE LOS ALCALDES".
- CUARTO.- APROBACIÓN, SI CORRESPONDE, TRASLADO RESTOS DE NICHOS EN MAL ESTADO.
- QUINTO.- DAR CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.
- SEXTO.- DIVERSAS MOCIONES.
- SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En Reina, a 18 de Marzo de 2013.

El Secretario.
Fdo. Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ.

D. Francisco González Miranda.	D.N.I.: 15.374.155-N.	18/03/2013. 15:00 Horas.	Fdo:
-----------------------------------	--------------------------	-----------------------------	------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/. San Antonio, nº. 17.

06970 - REINA (Badajoz).

Telf. : 924-879517.

Fax: 924-879542.

ayuntamiento@reinaurdula.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA.

DÍA: JUEVES, 21 DE MARZO DE 2013.
HORA: 20:30.
LUGAR: CASA CONSISTORIAL.
SESIÓN: ORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocada a la Sesión **Ordinaria** del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reina, el día **21 de Marzo de 2013**, a las 20:30 horas, para

tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

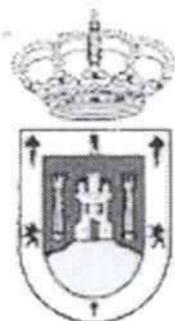
- PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA SESIÓN ANTERIOR (11-Diciembre/ 2012).
- SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN DIPUTACIÓN BADAJOZ - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA PARA DESARROLLO PLAN RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y PROTECCIÓN DE CAUCES.
- TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ADHESIÓN AL "PACTO DE LOS ALCALDES".
- CUARTO.- APROBACIÓN, SI CORRESPONDE, TRASLADO RESTOS DE NICHOS EN MAL ESTADO.
- QUINTO.- DAR CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.
- SEXTO.- DIVERSAS MOCIONES.
- SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En Reina, a 18 de Marzo de 2013.


 El Secretario.
 Fdo.: Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ,

D ^a . Ana Higuero Bernabé.	D.N.I.: 28.925.162-V.	18/03/2013. 15:00 Horas.	Fdo.: 
---------------------------------------	-----------------------	-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/. San Antonio, nº. 17.

06970 - REINA (Badajoz).

Telf. : 924-879517.

Fax: 924-879542.

ayuntamiento@reinaurdula.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA.

DÍA: JUEVES, 21 DE MARZO DE 2013.

HORA: 20:30.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL.

SESIÓN: ORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocada a la Sesión **Ordinaria** del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reina, el día **21 de Marzo de 2013**, a las 20:30 horas, para

tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA SESIÓN ANTERIOR (11-Diciembre/ 2012).

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN DIPUTACIÓN BADAJOZ - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA PARA DESARROLLO PLAN RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y PROTECCIÓN DE CAUCES.

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ADHESIÓN AL "PACTO DE LOS ALCALDES".

CUARTO.- APROBACIÓN, SI CORRESPONDE, TRASLADO RESTOS DE NICHOS EN MAL ESTADO.

QUINTO.- DAR CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

SEXTO.- DIVERSAS MOCIONES.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En Reina, a 18 de Marzo de 2013.

 El Secretario.
Fdo. Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ.

D ^a . M ^a . José Rodríguez Corrales.	D.N.I.: 28.768.681-M.	18/03/2013. 15:00 Horas.	Fdo.: 
------------------------------------------------------------	--------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/. San Antonio, nº. 17.

06970 - REINA (Badajoz).

Telf. : 924-879517.

Fax: 924-879542.

ayuntamiento@reinaurdula.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA.

DÍA: JUEVES, 21 DE MARZO DE 2013.

HORA: 20:30.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL.

SESIÓN: ORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocada a la Sesión **Ordinaria** del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reina, el día **21 de Marzo de 2013**, a las 20:30 horas, para

tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

- PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA SESIÓN ANTERIOR (11-Diciembre/ 2012).
- SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN DIPUTACIÓN BADAJOZ - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA PARA DESARROLLO PLAN RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y PROTECCIÓN DE CAUCES.
- TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ADHESIÓN AL "PACTO DE LOS ALCALDES".
- CUARTO.- APROBACIÓN, SI CORRESPONDE, TRASLADO RESTOS DE NICHOS EN MAL ESTADO.
- QUINTO.- DAR CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.
- SEXTO.- DIVERSAS MOCIONES.
- SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En Reina, a 18 de Marzo de 2013.

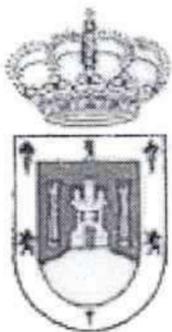


El Secretario.

Fdo.: Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ,

D ^a . Luisa Gálvez Sánchez.	D.N.I.: 8.742.521-Z.	18/03/2013. 15:00 Horas.	Fdo.: 
----------------------------------------	-------------------------	-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

ACTA SESIÓN PLENARIA;

Fecha de veintiuno de marzo de dos mil trece

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Carlos Higuero Bernabé.
CONCEJALES PRESENTES
D. Francisco González Miranda.
D. María José Rodríguez Corrales.
D. Ana Higuero Bernabé.
CONCEJALES AUSENTES
D. Luisa Gálvez Sánchez.
SECRETARIO
D. Rafael Gómez Manteca.

En la localidad de **REINA** siendo las 20.30 horas del día 21 de marzo de 2013 se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria previamente convocada, bajo la Presidencia de Don Juan Carlos Higuero Bernabé con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Rafael Gómez Manteca que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

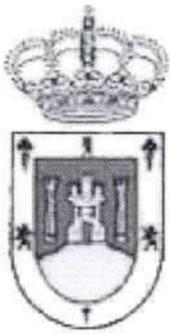
ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Dada sucinta lectura extractada de los acuerdos que constan en el texto redactado por esta Secretaría-Intervención se procede a abrir turno de intervenciones resultando de todas ellas convenida la aprobación del acta, motivo por el que sin solución de continuidad se resuelve someter a votación, resultando el acta aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, 4 de sus 5 miembros legales.

2.- APROBACIÓN SI CORRESPONDE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

Toma la palabra en este punto el Sr. Alcalde-Presidente quien recuerda el proyecto y el convenio aprobado por la Corporación y que hoy es objeto de modificación en su tratamiento económico pasando a realizarse una aportación municipal por importe de la mitad de los créditos previstos inicialmente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

Seguidamente se abre turno de intervenciones mostrando todos los concejales asistentes su conformidad con la modificación, motivo por el que sin solución de continuidad se resuelve someter la propuesta a votación resultando aprobada por la unanimidad de los votos emitidos, 4 de sus 5 miembros legales.

3.- APROBACIÓN SI SE ESTIMA DEL DENOMINADO "PACTO DE ALCALDES" PARA LA REDUCCIÓN DE LOS CONSUMOS ELECTRICOS Y EMISIONES DE CO².

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien explica que la motivación de este punto es facilitar la realización de un estudio de eficiencia energética que permita conocer las medidas necesarias para reducir los consumos eléctricos.

Seguidamente se abre turno de intervenciones mostrando todos los concejales asistentes su conformidad con la modificación, motivo por el que sin solución de continuidad se resuelve someter la propuesta a votación resultando aprobada por la unanimidad de los votos emitidos, 4 de sus 5 miembros legales.

4.- APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE USOS FÚNEBRES, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE ORDENACIÓN DE LOS ENTERRAMIENTOS.

Toma la palabra en este punto el Sr. Alcalde-Presidente quien expone la necesidad de adoptar una serie de medidas de ordenación de los enterramientos en el cementerio municipal de Reina, dada la falta de espacio actual y el mal estado de conservación de algunos nichos. Por ello se propone modificar el artículo segundo y quinto de la ordenanza vigente:

Artículo 2º.- Hecho imponible.

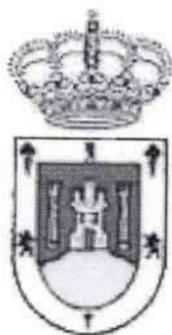
Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como:

- A) Asignación de espacios para enterramientos.*
- B) Ocupación de los mismos.*
- C) Colocación de lápidas, verjas y adornos.*
- D) Conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos.*

Quedando terminantemente prohibida la venta anticipada, siendo únicamente admisible la venta del derecho de uso cuando traiga causa del fallecimiento efectivo del causahabiente o por el traslado de restos cadavéricos.

La ordenación de los enterramientos no tomará en consideración circunstancias subjetivas y será de competencia exclusiva de la Presidencia de la Corporación municipal de Reina. Incluyendo la ordenación mediante el traslado de restos a columbarios, y la aceptación de nuevos restos que en todo caso se hará en columbarios.

La cesión de cualesquiera tipos de inmuebles fúnebres se efectuará por un período máximo de 50 años. En su caso, a su caducidad, para tener derecho a otra prórroga por igual período, deberá abonarse el veinte por ciento sobre el precio de la tasa del nicho respectivo, vigente cuando se produzca la renovación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

Artículo 5.º.- Cuota tributaria.

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa distinguiendo entre tipo general y subvencionado:

TIPO SUBVENCIONADO			TIPO GENERAL
Por cada nicho cedido a perpetuidad	400 €	550 €	Por cada nicho cedido a perpetuidad
Por cada columbario cedido	200€	150€	Por cada columbario cedido
Por derechos de enterramiento	50 €	100 €	Por derechos de enterramiento
Por apertura de nicho	30 €	50 €	Por apertura de nicho
Por vigilancia y conservación de nichos	30 €	50 €	Por vigilancia y conservación de nichos

Con carácter tasado el Ayuntamiento subvencionará la adquisición del derecho de uso mediante la aplicación de los tipos subvencionados, cuando la adquisición sea promovida por particulares, sin mediación de mutuas, seguros y compañías terciarias fúnebres.

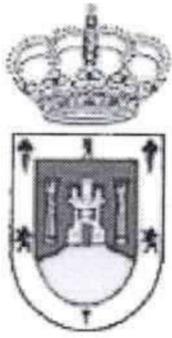
Visto cuanto antecede se pone en conocimiento de los asistentes que la Presidencia va a resolver en breve un decreto de ordenación de los enterramientos, de corrección del ornato y del deber de mantenimiento de algunos nichos que se encuentran en serio peligro de derrumbamiento, con el fin de trasladar los restos que se identifiquen a columbarios y construir nuevos nichos donde se encuentran los actualmente ruinosos.

A continuación se abre turno de intervenciones de los señores concejales quienes muestran su conformidad, motivo por el que sin solución de continuidad se resuelve por el Presidente someter a votación resultando aprobada la propuesta con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, 4 de sus 5 miembros legales.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2012, E INFORME DE ALCALDÍA SOBRE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO 2012.

Se solicita en este punto informe de Secretaría-Intervención, que reza del tenor literal siguiente; Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 18/03/2013 y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente, INFORME

PRIMERO. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 *in fine* y 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.
06970 Reina. (Badajoz)
Telf. : 924-879517
Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3.1 *in fine* y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

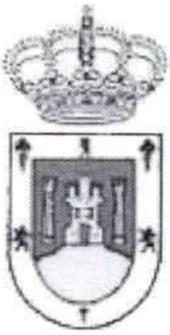
El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Capítulo 1-7 de gastos -	Derechos Liq. No Financ..	337.287,16 €
Capítulos 1-7 de ingresos =	Oblig. Recon. No Financ..	300.880,07 €
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero.	SUPERÁVIT.....	36.407,09 €
	SUPERÁVIT AJUSTADO:	
AJUSTES SEC:	- 16.118,82 €.	
1º.- AJUSTE POR RECAUDACIÓN.	- 796,80 €.	
2º.- AJUSTE POR PIE 2008/9.	- 1.963,83 €.	
3º.-AJUSTE PENDIENTE APLIC.	- 2.500,00 €.	
4º.-AJUSTE POR INEJECUC.	- 8.389,72 €.	
5º.-AJUSTE DESVIAC.FINANC.		
	RESULTADO DE ESTABILIDAD POSITIVA EN + 6.637,92 €.	

De donde se deriva una situación de SUPERÁVIT que en aplicación del artículo 20 y 22 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y de la Circular de la Secretaría de Estado de Hacienda y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, NO conlleva la necesidad de aprobar un Plan Económico Presupuestario de Estabilidad.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2013, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2012, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente,

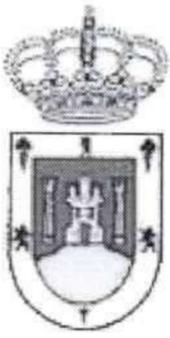
INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Resolución de 14 de septiembre de , de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

TERCERO. Se aplicará cada una de las Instrucciones de Contabilidad dependiendo de en qué situación se encuentre cada Ayuntamiento:

a) El modelo normal se aplicará en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 de euros, en aquellos municipios cuyo presupuesto no supere este importe pero sí supere los 300.000 euros y su población sea superior a los 5.000 habitantes, y en las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales enumeradas anteriormente.

b) El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.

CUARTO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

— *Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*

— *Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*

— *Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*

— *Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.*

— *Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008*

— *Los remanentes de crédito.*

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

— *Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*

— *Los derechos reconocidos.*

— *Los derechos anulados.*

— *Los derechos cancelados.*

— *Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.*

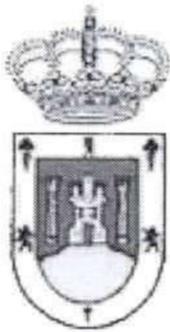
— *La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.*

— *Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de .*

— *La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.*

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

QUINTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

SEXTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 *in fine* y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

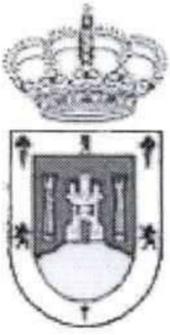
Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

OCTAVO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de , se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: 337.287,16 euros.

— Obligaciones reconocidas netas: 327.087,21 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 10.199,95 euros.

NOVENO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

DÉCIMO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2012 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

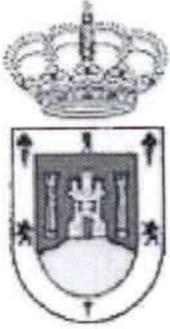
Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2012 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2012 imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Tel. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

UNDÉCIMO. Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/.

— Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.

— Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

— Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/.

— Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.

— Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

— Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

C. Fondos líquidos a 31/12/.

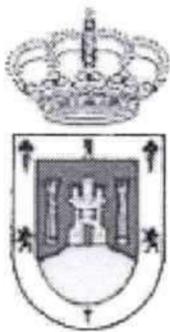
— Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.

— Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA = 140.014,40

DUODÉCIMO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

En este punto procede hacer hincapié a que el remanente de tesorería se sustenta en gran parte gracias a la cuantía exacerbada de los pendientes de aplicación que se vienen arrastrando, así como de la ausencia de ajustes sobre pendientes de ejercicios cerrados, y de ajustes por exceso de financiación, todas ellas circunstancias imputables al hecho de que la llevanza y asistencia contable de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, no ha trabajado con Proyectos de Gasto con Financiación Afectada, ni ha planteado la posibilidad de realizar ajustes sobre los remanentes, algo que sí fue varias veces recomendado por esta Secretaría.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/.

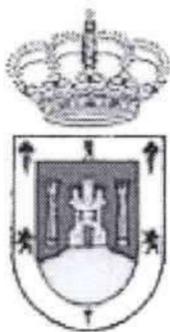
Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

DECIMOTERCERO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DECIMOCUARTO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Tel. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que no se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2012 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

MOCIONES DE URGENCIA PLANTEADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA:

- A. INSTANDO LA DEROGACIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO.** Y con ello la inmediata derogación del Título IV de la Ley 2/2012 regulador de la imposición y exacción del mismo.

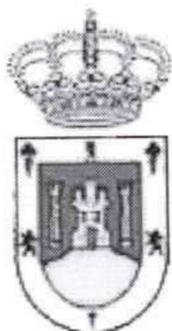
Aprobada la urgencia del asunto por la unanimidad de los asistentes, y resultando convenida en turno de intervenciones la propuesta de alcaldía, se resuelve por la Presidencia someter a votación resultando la moción aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes, 4 de sus 5 miembros legales.

- B. INSTANDO LA DEROGACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO.** Y con ello la inmediata derogación del Capítulo III de la Ley 2/2012 regulador de la imposición y exacción del mismo.

Aprobada la urgencia del asunto por la unanimidad de los asistentes, y resultando convenida en turno de intervenciones la propuesta de alcaldía, se resuelve por la Presidencia someter a votación resultando la moción aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes, 4 de sus 5 miembros legales.

- C. CONTRARIA A LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.** Y con ello instando al Gobierno de España a retirar la medida anunciada en el Consejo de Ministros del día 13 de julio de 2012, denominada Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Adm.Local.

Aprobada la urgencia del asunto por la unanimidad de los asistentes, y resultando convenida en turno de intervenciones la propuesta de alcaldía, se resuelve por la Presidencia someter a votación resultando la moción aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes, 4 de sus 5 miembros legales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

- D. A FAVOR DE LA RED DE PROTECCIÓN DEL MENOR EN EXTREMADURA Y DE SU GESTIÓN PÚBLICA.** Y con ello instando a la Comunidad Autónoma a mantener la actual Red de Protección del Menor, la gestión pública del cumplimiento de medidas judiciales de menores y retomar el proyecto de construcción de un nuevo Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales.

Aprobada la urgencia del asunto por la unanimidad de los asistentes, y resultando convenida en turno de intervenciones la propuesta de alcaldía, se resuelve por la Presidencia someter a votación resultando la moción aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes, 4 de sus 5 miembros legales.

- E. SOLICITANDO UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.** Y con ello reafirmando la autonomía local, transmitiendo a los municipios de menor población su apoyo y reconocimiento, solicitando la retirada del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y solicitando la apertura de un proceso de negociación con los grupos parlamentarios y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Aprobada la urgencia del asunto por la unanimidad de los asistentes, y resultando convenida en turno de intervenciones la propuesta de alcaldía, se resuelve por la Presidencia someter a votación resultando la moción aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes, 4 de sus 5 miembros legales.

Finalmente el Presidente de la Corporación, da conocimiento mediante informe de alcaldía del resto de gestiones que vienen desempeñándose en la Corporación. Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Juan Carlos Higuero Bernabé, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 21.45 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º



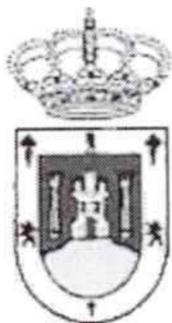
El Alcalde,

Fdo. : Juan Carlos Higuero Bernabé.

El Secretario,



Fdo. : Rafael Gómez Manteca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/. San Antonio, nº. 17.
06970 - REINA (Badajoz).
Telfs.: 924-879517/71.
Fax: 924-879542.
ayuntamiento@reinatordula.es

AYUNTAMIENTO DE REINA
REGISTRO GENERAL
22/04/2013 10:31
SALIDA Nº: 2013/95

**OFICIO DE REMISIÓN DE ACUERDOS ALCANZADOS POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA (BADAJOZ).**

Adjunto se remite copia del Acta correspondiente a la Sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2013, a efectos de cumplimiento del deber de comunicación de los acuerdos alcanzados en las Entidades Locales y de conformidad con las exigencias de formación del expediente recogidas en el artículo 81. 1. f) del Real Decreto 2.568/1.986.

Muy atentamente.

En Reina, a 19 de Abril de 2013.

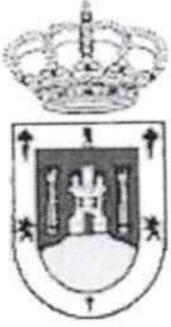
El Secretario,



Fdo.: Rafael Gómez Manteca.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA.
BADAJOZ.**

∞ Villa presidida en digna memoria de D^a. Cefe González Rubio, Presidenta Honorífica Perpetua de este municipio ∞



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/. San Antonio, nº. 17.
06970 - REINA (Badajoz).
Telfs.: 924-879517/71.
Fax: 924-879542.
ayuntamiento@reinaurdula.es

AYUNTAMIENTO DE REINA
REGISTRO GENERAL
22/04/2013 10:19
SALIDA N°: 2013/94

**OFICIO DE REMISIÓN DE ACUERDOS ALCANZADOS POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA (BADAJOZ).**

Adjunto se remite copia del Acta correspondiente a la Sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2013, a efectos de cumplimiento del deber de comunicación de los acuerdos alcanzados en las Entidades Locales y de conformidad con las exigencias de formación del expediente recogidas en el artículo 81. 1. f) del Real Decreto 2.568/1.986.

Muy atentamente.

En Reina, a 19 de Abril de 2013.

El Secretario,

Fdo.: Rafael Gómez Manteca.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
*DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E
INTERIOR.*
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.
MÉRIDA.